

Tema 25. Responsabilidad patrimonial de la Administración. Responsabilidad del Estado-Juez y del Estado-Legislador.

### II. Derecho Administrativo: Parte especial

Tema 26. La actividad administrativa de policía. Autorizaciones y licencias. Sanciones administrativas.

Tema 27. La actividad administrativa de fomento. Ventajas honoríficas y económicas. Estudio especial de las subvenciones.

Tema 28. La actividad administrativa de prestación. La noción de servicio público. Nacionalización y municipalización de servicios y actividades.

Tema 29. Gestión de los servicios públicos. Estudio especial de la concesión. Situación jurídica de los usuarios.

Tema 30. La actividad empresarial de los Entes públicos. Empresas públicas: Clases y régimen jurídico.

Tema 31. Régimen jurídico del dominio público. Utilización de los bienes demaniales. Bienes patrimoniales.

Tema 32. Aguas marítimas. Zona marítimo-terrestre. Puertos y protección de costas.

Tema 33. Aguas continentales. Régimen de las superficies y subterráneas. Principios inspiradores de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Tema 34. Minas. Los recursos mineros. Estudio de la concesión de explotación minera. Régimen de hidrocarburos.

Tema 35. La propiedad forestal. Clasificación de los montes. Aprovechamiento y conservación. Montes comunales y vecinales en mano común.

Tema 36. Acción administrativa en el sector agrario. Transformación y mejora de grandes zonas. Expropiaciones agrarias.

Tema 37. Acción administrativa en el sector industrial. Régimen de instalación y traslado de industrias. Servicios de gas y electricidad.

Tema 38. Acción administrativa en el comercio interior. Disciplina del mercado. Defensa de la competencia.

Tema 39. Acción administrativa en los transportes. Régimen del transporte ferroviario y por carretera.

Tema 40. Acción administrativa en la sanidad. Régimen de hospitales y de farmacias.

Tema 41. El planeamiento urbanístico. Aprobación y efectos de los planes. Alteración del planeamiento.

Tema 42. Clasificación y calificación del suelo. Régimen de la propiedad. Técnicas para redistribuir beneficios y cargas.

Tema 43. Ejecución de los planes. Sistemas de actuación. Expropiaciones urbanísticas.

Tema 44. Disciplina urbanística. Régimen de licencias. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.

Tema 45. Procedimiento administrativo: Principios y fases. Los procedimientos administrativos especiales.

Tema 46. Recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos ordinarios. Recurso de revisión. Reclamaciones previas a la vía judicial.

Tema 47. El proceso contencioso-administrativo. Incidencias de la Constitución en la Ley reguladora de la Jurisdicción.

Tema 48. Organos jurisdiccionales. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 49. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Examen del procedimiento ordinario.

Tema 50. Procedimientos especiales. Examen del proceso contencioso-administrativo de protección de derechos fundamentales.

Tema 51. La sentencia en el proceso contencioso-administrativo. Recursos frente a la misma. Ejecución de sentencias.

### III. Derecho Tributario

Tema 1. Derecho Financiero y Derecho Tributario. Fuentes del Derecho Fiscal. Principios constitucionales financieros. La Ley. Especial referencia a las Leyes General Tributaria y General Presupuestaria. El Reglamento.

Tema 2. El Presupuesto. Concepto y naturaleza jurídica. Régimen jurídico del presupuesto del Estado. Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 3. Los ingresos públicos. El tributo: Concepto y clases. Principios de la imposición. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema 4. La relación jurídico-tributaria. La deuda tributaria. La potestad tributaria del Estado. Comunidades Autónomas y Entes locales.

Tema 5. Sujeto pasivo de la relación tributaria. Capacidad jurídica y de obrar. Domicilio fiscal. Representación legal y voluntaria. La doble imposición.

Tema 6. Exenciones subjetivas. Solidaridad y sucesión en la deuda tributaria. Responsables y sustitutos del impuesto.

Tema 7. El objeto de los tributos y formas de su determinación. Exenciones por el objeto. Devengo del impuesto. Base imponible. Regímenes de determinación. El tipo de gravamen.

Tema 8. Liquidación de los tributos: Sus formas. Procedimiento de liquidación. La declaración y su comprobación. Investigación y denuncia. Las consultas tributarias.

Tema 9. El pago de los tributos. Ejecución forzosa. Caducidad y prescripción de la deuda y crédito tributario. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 10. Infracciones y sanciones tributarias. Régimen general y especial. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

Tema 11. La impugnación del acto de imposición. Recursos. Suspensión de la ejecución. Procedimiento económico-administrativo.

Tema 12. El sistema tributario español: Estructura básica. El Impuesto sobre el Patrimonio: Concepto, naturaleza y principios de su régimen jurídico.

Tema 13. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sujetos pasivos. Hecho imponible. Base imponible. Deuda tributaria. Retenciones en la fuente.

Tema 14. El Impuesto sobre Sociedades. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Deuda tributaria. Impuesto General sobre las Sucesiones: Concepto y breve exposición de su estructura.

Tema 15. El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y fundamento. Sujeto pasivo. Hecho imponible. Base imponible. Exenciones. Tipo impositivo. Liquidación del impuesto. Régimen transitorio.

Tema 16. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: Sus límites. Tributos cedidos por el Estado. Regímenes fiscales especiales. Regímenes financieros de Canarias, Ceuta y Melilla.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Evolución y características. Hacienda Provincial. Hacienda Municipal.

Tema 18. Control de la actividad financiera del Estado y demás Entes públicos. Intervención General del Estado. El Tribunal de Cuentas: Examen de sus competencias.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**17272** *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de junio de 1989 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turnos promoción interna y libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), de la Administración de Justicia y se hacen públicos los Tribunales calificadoros de dichas pruebas selectivas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de junio de 1989.*

Habiéndose producido errores al transcribir la composición de los Tribunales calificadoros de Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que deben actuar en Valladolid, seguidamente se reproducen todos ellos, una vez subsanados los citados errores.

### Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Tribunal titular:

Presidente: Don Teófilo Sánchez García.

Vocales: Don Angel González Pérez, don Carlos de Miguel y Alonso, y doña Micaela González Ubierna.

Secretaria: Don Alfonso González González.

### Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia

Tribunal titular número 1:

Presidente: Don Jesús Manuel Sáez Comba.

Vocales: Doña Ana Isabel de Marino y Gómez Sandoval, don Luis Velasco San Pedro y doña Isabel Chillón Ares.

Secretaria: Don Francisco Cordero Martín.

Tribunal titular número 2:

Presidente: Don Cándido Vázquez de Prada Valiadares.

Vocales: Don Federico Sanz Tomé, doña Mercedes Alonso Alamo y don Luis Miguel Olivo Sánchez.

Secretaria: Doña María Cinta de Castro Alvarez.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17273** *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de julio de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número

164, de fecha 11 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21910, en el número de orden 230, en la quinta columna, donde dice: «C», debe decir: «C/D».

En la página 21913, en el número de orden 206-311, en la tercera columna, donde dice: «6», debe decir: «7».

En la misma página, en el número de orden 312-313, en la tercera y cuarta columna, donde dice: «2 y Barcelona», debe decir: «1 en Lérida y 1 en Gerona».

En la página 21914, en el número de orden 344, tercera columna, donde dice: «1», debe decir: «2».

En la misma página, en el número de orden 350, quinta columna, donde dice: «C», debe decir: «C/D».

**17274** *CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la expresada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 12 de julio de 1989, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

En la página 22165, deben ser suprimidos los puestos de trabajo cuyo número de orden es: 74 y 75, por haber sido duplicado.

**17275** *RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se convocan pruebas de selección para nombrar funcionarios interinos de los Cuerpos General Administrativo con funciones ejecutivas de recaudación y General Auxiliar de la Administración del Estado, con funciones auxiliares de recaudación, en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

La urgente necesidad de cubrir puestos de trabajo vacantes, en los que se desarrollan funciones administrativas y auxiliares, de todo punto imprescindibles en la continuada actuación administrativa, y que no pueden, en estos momentos, ser desempeñados por funcionarios de carrera, obligó a este Departamento a solicitar el informe favorable de la Comisión Superior de Personal para proceder a la cobertura de los indicados puestos con funcionarios interinos.

Obtenido de forma favorable el informe solicitado, se pretende poder nombrar 149 funcionarios interinos en el Cuerpo General Administrativo y 77 en el Cuerpo General Auxiliar.

Por ello, teniendo en cuenta el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la Orden de 28 de febrero de 1986, por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino.

Esta Subsecretaria convoca pruebas de selección con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan pruebas de selección para nombrar 149 funcionarios interinos en el Cuerpo General Administrativo y 77 en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado para prestar sus servicios en el Ministerio de Economía y Hacienda.

La localización de los puestos de trabajo, donde los aspirantes seleccionados podrán desempeñar temporalmente sus funciones, es la que figura en el anexo I de esta Resolución.

La realización de la jornada de trabajo de los aspirantes seleccionados será, a determinar, en horario de mañana o tarde.

Las funciones a desempeñar por los nombrados en el Cuerpo General Administrativo serán, fundamentalmente, ejecutivas en materia de recaudación, incluyendo, entre otras, la realización de las diligencias en relación con el procedimiento de apremio, la tramitación de expedientes ejecutivos de apremio y, en general, el apoyo a las Unidades de recaudación.

En las localidades reseñadas a continuación existe un número determinado de puestos de trabajo, que figura aquí entre paréntesis, cuyos titulares han de ejercer funciones coordinadoras y de control de la actividad ejecutiva y auxiliar de recaudación: Sevilla (1), Zaragoza (2), Palma de Mallorca (1), Las Palmas de Gran Canaria (1), Madrid (2), Logroño (1), Orihuela (Alicante) (1), Castellón (2) y Valencia (2). Tales puestos están ya incluidos en el apartado A) del anexo I de esta Resolución.

De entre los aspirantes seleccionados para el Cuerpo General Administrativo, aquellos que hayan pedido en su instancia un puesto de trabajo en las localidades citadas y hayan obtenido la mayor puntuación entre los participantes que también las hayan solicitado, serán nombrados y ejercerán funciones coordinadoras de la actividad ejecutiva y auxiliar de recaudación, percibiendo por ello un complemento específico de 123.260 pesetas anuales. Las posibles renunciaciones de los así nombrados, que se produzcan en los tres primeros meses, serán cubiertas por los

inmediatamente siguientes en puntuación de la misma localidad, que también hayan obtenido puesto de trabajo.

Los aspirantes que sean nombrados en el Cuerpo General Auxiliar desempeñarán funciones auxiliares, principalmente en materia de recaudación, entre las que se incluyen: El manejo de terminales y la liquidación de intereses de demora correspondientes a las certificaciones de descubierto.

Segunda.—Las pruebas de selección consistirán:

a) Para los que aspiren a ser nombrados funcionarios interinos en el Cuerpo General Administrativo, en contestar a preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el vigente Reglamento General de Recaudación, Informática básica y otras cuestiones que correspondan al nivel de Bachillerato o Formación Profesional de segundo grado.

b) Para quienes pretendan ser nombrados en el Cuerpo General Auxiliar, en contestar a preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, con la finalidad de apreciar los conocimientos básicos referidos al vigente Reglamento General de Recaudación, nociones elementales de informática y otras cuestiones al nivel de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Los aspirantes deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad, de lápiz de grafito número 2 y de goma de borrar.

Las pruebas de selección se realizarán simultáneamente, tanto para los aspirantes que opten al nombramiento en el Cuerpo General Administrativo como los que pretendan ser nombrados en el General Auxiliar.

Tercera.—Podrán presentarse a estas pruebas aquellas personas que el día de la fecha de publicación de la presente Resolución reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) 1. Para quienes opten a ser nombrados en el Cuerpo General Administrativo, estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2. Para quienes opten a ser nombrados en el Cuerpo General Auxiliar, estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta.—Las solicitudes para participar en las presentes pruebas, según modelo que se acompaña como anexo II, serán dirigidas al Subsecretario de Economía y Hacienda, Dirección General de Servicios, y se presentarán en el Registro General del Ministerio o en las Delegaciones de Hacienda, quienes las remitirán en el plazo de veinticuatro horas a la Subsecretaria del Departamento con la dirección que figura en la solicitud, o podrán también presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

El plazo para presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en el párrafo segundo de esta base.

Quinta.—Las listas de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas se publicarán en los tableros de anuncios de las Delegaciones de Hacienda de las que dependan el Centro cuyo puesto de trabajo se solicita, y en los de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, sitos en paseo de la Castellana, número 162, calle Alcalá, número 9 y calle Almagro, números 16-18, Madrid.

Sexta.—Las pruebas de selección habrán de realizarse en la segunda quincena del mes de septiembre.

Séptima.—La valoración definitiva de las pruebas se hará por una Unidad de Selección constituida por el Director general de Servicios, que la presidirá, y podrá delegar en el Subdirector general de Gestión de Personal Funcionario, y los siguientes Vocales:

Dos funcionarios de la Dirección General de Recaudación.

Dos funcionarios de la Dirección General de Servicios.

Un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, que actuará como Secretario.

Y un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito del Ministerio y sus Organismos autónomos, que así lo manifesten a la Dirección General de Servicios,